



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2018 Y SUS
ACUMULADAS 53/2018 Y 55/2018**

**PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio INE/SCG/1834/2018 de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de los Estatutos vigentes del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, expedida el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. 2. Certificación expedida el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que se hace constar que el Partido Político denominado Movimiento Ciudadano se encuentra registrado como Partido Político Nacional. 3. Certificación expedida el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que hace constar la integración de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político denominado Movimiento Ciudadano. 	<p>027846</p>

Los documentos citados fueron recibidos el veintidós de junio pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de dieciocho de junio pasado, al remitir copias certificadas de los estatutos actualizados del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, así como las certificaciones de su registro vigente y de los integrantes de su respectivo órgano de dirección nacional; esto, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2018
Y SUS ACUMULADAS 53/2018 Y 55/2018

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

